

**DECRETO No. 166**  
**(agosto 09 de 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024."**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la conferidas mediante la Ley 136 de 1994, artículo 79 del Acuerdo No.034 de diciembre 10 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Decreto 133 de 2023 se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- b. Que según el Acuerdo N°034 de 1996 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de San José del Guaviare, en su Artículo 74 establece que el gobierno municipal presentará al Concejo Municipal proyecto de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando es indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
- c. Que de acuerdo al artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
- d. Que según el literal anterior las normas pertenecientes al Decreto reglamentario 568 de 1996 al ser extensivas en sentido territorial aplican al Municipio de San José del Guaviare.
- e. Que, vistas las consideraciones anteriores, las modificaciones presupuestales contenidas en el presente decreto no configuran aumento de las cuantías autorizadas y aprobadas inicialmente; tratándose de traslados mediante operaciones de contra-crédito y créditos que solo varían la destinación del gasto, dentro los mismos programas y/o subprogramas de inversión; así mismo no aumentan el monto global de las secciones presupuestales.
- f. Que las modificaciones presupuestales han sido aprobadas en el acta de COMFIS Extraordinario No.024 B de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar en el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, el valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 98/100 (315,017,774.98) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
211010200302	APORTE DE CESANTIAS CENTRAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	72,199,774.98
2320202005220101	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.2.4.1.03 - SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	240,000,000.00
23202010030202	VÍAS E INFRAESTRUCTURA, CON OPORTUNIDAD Y PROGRESO PARA TODOS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	193,000.00
2320202009210201	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	1,312,500.00
2320202009210202	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	1,312,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>315,017,774.98</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar en el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, el valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 98/100 (315,017,774.98) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2130702031	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR SOCIAL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	47,000,000.00
211020100101	ASIGNACION BASICA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	14,894,255.00
211020100107	BONIFICACION POR SERVICIOS PRES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	434,415.77
211020300103	BONIF. ESPEC. RECREACION	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	82,745.86
211020100106	PRIMA SERVICIOS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	628,135.90
21102010010802	PRIMA VACACIONES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	639,041.04
211020300101	VACACIONES	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	894,657.45
21102010010801	PRIMA DE NAVIDAD	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,300,270.83



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
2110202002	SALUD	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,302,937.02
2110202001	PENSION	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,839,440.49
2110202005	ARL	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	80,015.66
2110202007	SENA	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	93,953.88
2110202008	ESAP	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	93,953.88
2110202006	ICBF	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	563,723.28
2110202004	CAJA DE COMPENSACIÓN	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	751,631.04
2110202009	MINEDUCACION	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	187,907.76
2110202003	CESANTIAS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,345,419.17
211020300105	INT. CESANTIAS	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	67,270.96
2320201003220104	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.2.4.1.03 - SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	240,000,000.00
2320202005240201	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	193,000.00
2320201003210201	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	1,312,500.00
2320201003210202	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	1,312,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>315,017,774.98</b>

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2024.

**WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS**  
Alcalde Municipal

Proyectó  
Revisó y Ordenó:  
Aprobó

Angelica Jhoana Romero Murcia/ Técnico de Presupuesto  
Ceida Vergara Urrego/ Secretaria de Hacienda  
Willy Alejandro Rodríguez Rojas / Alcalde Municipal